



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 17 c) del programa

### **Cuestiones de política macroeconómica: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Raymond Landveld (Suriname)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 17 del programa (véase A/66/438, párr. 2). En las sesiones 21ª y 38ª, celebradas los días 24 de octubre y 2 de diciembre de 2011, se adoptaron medidas sobre el subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/66/SR.21 y 38) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.9 y A/C.2/66/L.73**

2. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo” (A/C.2/66/L.9), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/203, de 23 de diciembre de 2003, 59/223, de 22 de diciembre de 2004, 60/187, de 22 de diciembre de 2005, 61/188, de 20 de diciembre de 2006, 62/186, de 19 de diciembre de 2007, 63/206, de 19 de diciembre de 2008, 64/191, de 21 de diciembre de 2009 y 65/144, de 20 de diciembre de 2010,

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las firmas A/66/438 y Add.1 a 4.



*Recordando también* la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su documento final, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey,

*Recordando también* la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final,

*Recordando además* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

*Recordando* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003,

*Recordando también* su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Recordando además* la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y su documento final,

*Poniendo de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a los pobres y vulnerables,

*Reafirmando* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, incluso en la esfera de la gestión de la deuda, para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

*Reafirmando también* que, en vista de sus mandatos respectivos, las instituciones multilaterales, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, deben seguir desempeñando una función importante en la prestación de asistencia a los países para que puedan lograr la sostenibilidad de la deuda y mantenerla,

*Reiterando* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a nivel nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las

circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como las derivadas de la crisis financiera y económica mundial,

*Expresando profunda preocupación* por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, destacando que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas las perturbaciones en los mercados financieros mundiales y las presiones fiscales generalizadas, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura, reconociendo que todo nuevo trastorno o incluso una recuperación lenta tendrán efectos negativos para la sostenibilidad de la deuda, y confirmando que la deuda insostenible es un problema de escala global,

*Reconociendo* la importancia de las iniciativas tomadas en los planos nacional, regional e internacional en respuesta a los retos que plantea la crisis financiera y económica mundial y a que se enfrentan muchos países en desarrollo, y reconociendo que las repercusiones de la crisis en el desarrollo siguen presentes, pueden llegar a socavar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y ponen en peligro la sostenibilidad de la deuda de algunos países en desarrollo debido, entre otras cosas, a las repercusiones en la economía real y los ingresos fiscales y a la necesidad de aumentar los préstamos contraídos para mitigar los efectos negativos de la crisis,

*Reconociendo también* el importante papel que desempeñan el alivio de la deuda, incluida la condonación de la deuda, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda, aplicados caso por caso, como herramientas de prevención y gestión de la crisis de la deuda para mitigar los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo,

*Reconociendo además* el papel que desempeñan las corrientes de capital privado en la movilización de fondos para el desarrollo, expresando su preocupación por los riesgos que plantean las entradas excesivas de capital privado a corto plazo para muchos países en desarrollo, en particular para la sostenibilidad de su deuda, y alentando a que se sigan examinando las ventajas y desventajas de los controles de capital y las medidas macroprudenciales de que se dispone para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capital, con miras a limitar las grandes corrientes de capital improductivo que puedan inducir crisis monetarias en el futuro,

*Expresando preocupación* por que algunos países de bajos ingresos y países menos desarrollados enfrentan mayores dificultades en relación con el servicio de la deuda,

*Observando con aprecio* que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado considerablemente la carga de la deuda de treinta y dos países que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar

sus inversiones en servicios sociales, reconociendo al mismo tiempo con preocupación que algunos países que alcanzaron el punto de culminación siguen clasificados como países con alto riesgo de sobreendeudamiento y necesitan evitar la acumulación de deudas insostenibles,

*Convencida* de que un mayor acceso al mercado de los bienes y servicios cuya exportación interesa a los países en desarrollo contribuye significativamente a la sostenibilidad de la deuda de estos países,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Pone de relieve* la especial importancia de encontrar una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera para los problemas de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;

3. *Destaca* la importancia de que se concedan y se contraigan préstamos de manera responsable, pone de relieve que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de evitar deudas insostenibles, y alienta a los Estados Miembros, las instituciones de Bretton Woods, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes a que continúen los debates en curso, entre otras cosas, en el marco de la iniciativa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo destinada a promover la concesión y solicitud responsables de préstamos soberanos, teniendo en cuenta la labor adicional que se lleva a cabo sobre esta cuestión;

4. *Reconoce* la necesidad de crear capacidad, en particular entre los prestatarios, de forma que sean capaces de realizar sus propios análisis de sostenibilidad para generar decisiones legítimas de préstamo y endeudamiento a fin de ayudar a mantener niveles de deuda sostenibles, reconoce la función que desempeña el marco de sostenibilidad de la deuda para los países de bajos ingresos establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para ayudar a orientar las decisiones en materia de solicitud y concesión de préstamos, y pide que se examine dicho marco, con la plena participación de los gobiernos prestatarios, en forma abierta y transparente;

5. *Reitera* que no debería utilizarse un indicador único para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de un país y, a este respecto, aunque reconoce que es necesario utilizar indicadores transparentes y comparables, invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que, en sus evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, sigan teniendo en cuenta los cambios fundamentales causados, entre otras cosas, por desastres naturales, conflictos y cambios en las perspectivas de crecimiento mundial o en las relaciones de intercambio, especialmente cuando se trata de países en desarrollo que dependen de los productos básicos, así como por los efectos de la evolución de los mercados financieros, y los invita también a que proporcionen información a este respecto a los Estados Miembros con el fin de determinar sus debilidades estructurales;

6. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos internos, el aumento de las subvenciones y de las fuentes de financiación del desarrollo en condiciones favorables, el acceso a los mercados de exportación,

la gestión responsable de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales, la asistencia técnica para reforzar la capacidad de gestión de la deuda en los países en desarrollo, la superación de problemas estructurales de desarrollo y, por ende, la creación de un clima internacional propicio que coadyuve al desarrollo;

7. *Reconoce también* la persistencia y la naturaleza multidimensional de la crisis económica y financiera mundial que causó un brusco deterioro de los coeficientes de endeudamiento de muchos países, reconoce los riesgos que conllevan para la sostenibilidad de la deuda el crecimiento económico mundial lento o negativo y la crisis de la deuda en la zona del euro, pide que se tomen medidas colectivas por diversos conductos a fin de frenar sus efectos en los países en desarrollo y reducir el riesgo de sufrir otra crisis de la deuda, toma nota a este respecto de los recursos adicionales que se han aportado durante la crisis y desde el comienzo de esta a través del Fondo Monetario Internacional y los bancos multilaterales de desarrollo, y pide que se otorgue a los países de bajos ingresos y a los países en desarrollo que estén en peligro de sobreendeudarse financiación adicional y continua en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones a fin de que puedan hacer frente a las consecuencias de la crisis;

8. *Reconoce además* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de las corrientes financieras mundiales y sus repercusiones a este respecto;

9. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, reafirma que los programas nuevos y en curso del Fondo Monetario Internacional no deberían contener condicionalidades procíclicas injustificadas, pide que se sigan revisando los nuevos servicios de préstamos, e insta a los bancos multilaterales de desarrollo a que presten asistencia de manera flexible y en condiciones muy favorables, desembolsando rápidamente los fondos y concentrándolos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

10. *Observa* que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar a los países de bajos ingresos del pago de intereses por los préstamos concedidos en condiciones muy favorables hasta fines de 2011, y alienta al Fondo a estudiar la posibilidad de prorrogar sus servicios de concesión de préstamos en condiciones favorables a los países de bajos ingresos más allá de 2011;

11. *Observa también* que los países en desarrollo pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre

deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

12. *Observa además* los progresos alcanzados en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, al tiempo que expresa preocupación por el hecho de que algunos países aún no hayan alcanzado el punto de decisión o de culminación, pide la aplicación cabal y oportuna de esas Iniciativas y la continuación del apoyo que se presta a los demás países que están en condiciones de cumplir el proceso de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y alienta a todas las partes, tanto acreedoras como deudoras, a que cumplan sus compromisos lo más rápidamente posible para concluir el proceso de alivio de la deuda;

13. *Pide* que se examinen la aplicación y los efectos de las iniciativas de alivio de la deuda para comprender mejor por qué los países no mantuvieron niveles sostenibles de endeudamiento, y pide además que se diseñen estrategias claras y predecibles para hacer frente a los persistentes problemas de deuda de los países en desarrollo con posterioridad a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, incluso para los países en desarrollo con niveles de deuda insostenibles que no se han beneficiado del alivio de deuda en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral;

14. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, asuman la carga que les corresponde y participen en los mecanismos internacionales encaminados a solucionar el problema de la deuda, para garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, invita a los acreedores públicos y privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular tratando en forma comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos para el alivio sostenible de la deuda con sus acreedores, e invita a las instituciones financieras internacionales y la comunidad de donantes a que sigan aportando financiación suficiente y en condiciones favorables;

15. *Destaca* que el alivio de la deuda puede contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo económico y el logro de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a este respecto insta a los países a que encaucen hacia esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

16. *Alienta* a los países donantes a que tomen medidas para asegurar que los recursos que se suministren para el alivio de la carga de la deuda en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral no se deduzcan de los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo;

17. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingresos bajos y medianos que no están incluidos en las iniciativas de alivio de la deuda existentes pueden tener un endeudamiento muy elevado que puede obstaculizar la movilización de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que confirma la necesidad de prorrogar la cláusula de extinción para que esos países se puedan acoger a ella o diseñar nuevas iniciativas de alivio de la deuda para cada caso particular;

18. *Alienta* al Club de París a que, al ocuparse de la deuda de los países de ingresos bajos y medianos que no están comprendidos en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, tenga en cuenta la sostenibilidad de la deuda a mediano plazo de esos países y también sus déficits de financiación, y observa con aprecio el enfoque adoptado por el Club de París en Evian, que ofrece distintas condiciones de alivio de la deuda a fin de responder a las necesidades específicas de los países deudores al tiempo que mantiene la condonación de la deuda de los países pobres muy endeudados;

19. *Destaca* la necesidad de ocuparse verdaderamente de los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medianos y, a este respecto, si bien destaca la importancia del enfoque adoptado por el Club de París en Evian como medio práctico de tratar la deuda oficial bilateral, alienta la realización de un examen de su sostenibilidad a mediano y largo plazo, así como de nuevos enfoques para gestionar deudas no incluidas en el Club de París;

20. *Destaca también* la necesidad de que la comunidad internacional preste suma atención a la vigilancia de la situación de la deuda de los países menos adelantados y siga adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, para abordar el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados, y también de facilitar medidas específicas de alivio de la deuda a los países menos adelantados que no sean países pobres muy endeudados, conforme a sus situaciones particulares;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la comunidad internacional, la exhorta a que adopte una actitud flexible y destaca la necesidad de seguir adoptando medidas para ayudar a los países en desarrollo que salen de un conflicto, especialmente los países pobres y muy endeudados, a iniciar su reconstrucción en pro del desarrollo económico y social;

22. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de los acreedores y los invita a adoptar una actitud flexible con los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento, teniendo en cuenta su situación y necesidades específicas;

23. *Pide* que se examinen medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de las subvenciones y otras formas de financiación en condiciones muy favorables, la condonación del 100% de la deuda oficial multilateral y bilateral admisible de los países pobres muy endeudados y, cuando se considere procedente y en función del caso, el alivio o la reestructuración de

una parte considerable de la deuda de los países en desarrollo con una carga de la deuda insostenible que no estén comprendidos en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

24. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan esforzándose por aumentar las subvenciones bilaterales a los países en desarrollo, que podrían contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y reconoce la necesidad de que los países puedan promover el empleo y las inversiones productivas, e invertir, entre otras cosas, en la salud y la educación, y lograr que su deuda siga siendo sostenible;

25. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos por prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de crisis, alienta al sector privado a cooperar a este respecto, e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando proceda, de manera transparente y convenida mutuamente y teniendo en cuenta las características de cada caso, el uso de títulos de deuda nuevos y mejorados y mecanismos innovadores como el canje de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en los proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como instrumentos de indización de la deuda;

26. *Pide también* que se estudie la aplicación de enfoques perfeccionados a los mecanismos de reestructuración de la deuda soberana y los mecanismos para solucionar el problema de la deuda, que se basen en los principios y marcos vigentes, una amplia participación de los acreedores y los deudores, el trato comparable de todos los acreedores y una importante participación de las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y, a este respecto, exhorta a todos los países a promover y hacer aportaciones a los debates, en particular en el marco de las Naciones Unidas y otros foros pertinentes, sobre la necesidad y la viabilidad de un marco más estructurado para la cooperación internacional en este ámbito;

27. *Pide además* que se establezca un grupo de trabajo de las Naciones Unidas con participación de todas las partes pertinentes, incluidas las instituciones financieras multilaterales, a fin de examinar las posibilidades de aplicar enfoques perfeccionados a los mecanismos para la reestructuración y la solución de los problemas de deuda que tengan en cuenta las múltiples dimensiones de la sostenibilidad de la deuda;

28. *Observa* la cambiante composición de la deuda soberana de algunos países, que se ha ido transformando de endeudamiento oficial en endeudamiento comercial y de deuda pública externa en deuda interna, si bien para la mayoría de los países de bajos ingresos la financiación externa sigue siendo en gran medida oficial, observa también que el monto de la deuda interna y el considerable aumento de los acreedores, tanto públicos como privados, pueden crear otros problemas para la gestión macroeconómica y la sostenibilidad de la deuda pública, y destaca la necesidad de abordar las consecuencias de esos cambios, por ejemplo, mejorando la reunión y el análisis de datos;



29. *Reconoce* que hay preocupación por el incremento de los litigios relacionados con los fondos oportunistas, y, a este respecto, reconoce también que los acuerdos del Club de París constituyen instrumentos útiles de cooperación internacional y que los países deudores tropiezan con dificultades para recibir de otros acreedores un trato comparable al que se estipula en la cláusula estándar incluida en los acuerdos del Club de París;

30. *Destaca* la necesidad de fomentar el intercambio de información, la transparencia y la utilización de criterios objetivos para elaborar y evaluar hipótesis acerca de la deuda, en particular evaluar la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo, reconoce que los organismos de calificación crediticia también pueden desempeñar una función significativa en el suministro de información, especialmente evaluando los riesgos institucionales y soberanos, y que pueden inducir a los países a aplicar políticas centradas en los intereses de corto plazo de los inversionistas institucionales y no en sus necesidades de desarrollo a largo plazo y, a este respecto, solicita al Secretario General que lleve a cabo una consulta entre múltiples interesados sobre los organismos de calificación crediticia con miras a mejorar sus métodos de modelización del riesgo y que, al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución, continúe dando seguimiento y presentando información sobre la supervisión de los organismos de calificación crediticia;

31. *Invita* a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos por aumentar el apoyo, en particular la asistencia financiera y técnica, a la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo para promover la gestión de la deuda sostenible como parte integrante de las estrategias nacionales de desarrollo, incluso promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y por medio del asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

32. *Invita también* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, sigan intensificando su cooperación en las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo en la esfera de la gestión de la deuda y su sostenibilidad;

33. *Alienta* a que se siga mejorando el intercambio voluntario de información sobre la solicitud y concesión de préstamos entre todos los prestamistas y prestatarios;

34. *Reconoce* que disponer oportunamente de datos completos sobre el nivel y la composición de la deuda es una condición necesaria para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar datos, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en materia de estadística en ese ámbito;

35. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado, a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos al problema de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

36. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que incluya un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo;

37. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, el subtema titulado ‘La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo’.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo” (A/C.2/66/L.73), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Denis Zdorov (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/66/L.9.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.73.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/66/L.73 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 38ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.73 (véase el párr. 8).

7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.73, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.9 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/203, de 23 de diciembre de 2003, 59/223, de 22 de diciembre de 2004, 60/187, de 22 de diciembre de 2005, 61/188, de 20 de diciembre de 2006, 62/186, de 19 de diciembre de 2007, 63/206, de 19 de diciembre de 2008, 64/191, de 21 de diciembre de 2009, y 65/144, de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando también* la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000<sup>1</sup>,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>,

*Recordando* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su documento final<sup>3</sup>, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>4</sup>,

*Recordando también* la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final<sup>5</sup>,

*Recordando además* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>6</sup>,

*Recordando* la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>7</sup>,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003,

*Recordando además* su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Poniendo de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 63/303, anexo.

<sup>6</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>7</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), caps. I y II.

y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a los pobres y vulnerables,

*Reafirmando* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, incluso en la esfera de la gestión de la deuda, para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

*Reafirmando también* que, en vista de sus mandatos respectivos, las instituciones multilaterales, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, deben seguir desempeñando una función importante en la prestación de asistencia a los países para que puedan lograr la sostenibilidad de la deuda y mantenerla,

*Reiterando* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a nivel nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como las derivadas de la crisis financiera y económica mundial,

*Expresando profunda preocupación* por los efectos que tiene la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, consciente de que la economía mundial está entrando en otra etapa difícil que acarrea considerables riesgos, incluidas perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir abordando las fragilidades y desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

*Reconociendo* la importancia de las iniciativas tomadas en los planos nacional, regional e internacional en respuesta a los retos que plantea la crisis financiera y económica mundial, y reconociendo que las repercusiones de la crisis en el desarrollo siguen presentes, pueden llegar a socavar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y ponen en peligro la sostenibilidad de la deuda en muchos países, en particular los países en desarrollo debido, entre otras cosas, a las repercusiones en la economía real y los ingresos fiscales y a la necesidad de aumentar los préstamos para mitigar los efectos negativos de la crisis,

*Reconociendo también* el importante papel que desempeña, aplicado caso por caso, el alivio de la deuda, incluidas la condonación de la deuda, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda, como herramientas de prevención y gestión de la crisis de la deuda para mitigar los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo,

*Reconociendo además* el papel que desempeñan las corrientes de capital privado en la movilización de fondos para el desarrollo, destacando los problemas que plantean las entradas excesivas de capital a corto plazo para muchos países en desarrollo, en particular para la sostenibilidad de su deuda, alentando a que se sigan examinando las ventajas y desventajas de las medidas macroprudenciales de que se dispone para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capital,

*Expresando preocupación* por que algunos países de bajos ingresos enfrentan mayores dificultades en relación con el servicio de la deuda,

*Expresando profunda preocupación* por que, pese a las iniciativas internacionales, muchos países menos adelantados sigan agobiados por una elevada carga de la deuda,

*Observando con aprecio* que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de treinta y dos países que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales, reconociendo al mismo tiempo con preocupación que algunos países que alcanzaron el punto de culminación siguen clasificados como países con alto riesgo de sobreendeudamiento y necesitan evitar la acumulación de deudas insostenibles,

*Convencida* de que un mayor acceso a los mercados de bienes y servicios cuya exportación interesa a los países en desarrollo contribuye significativamente a la sostenibilidad de la deuda de estos países,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup>;
2. *Pone de relieve* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;
3. *Destaca* la importancia de que se concedan y se contraigan préstamos de manera responsable, pone de relieve que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de evitar deudas insostenibles, y alienta a los Estados Miembros, las instituciones de Bretton Woods, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes a que continúen los debates sobre este asunto, por ejemplo, en el marco de la iniciativa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo destinada a promover la concesión y solicitud responsables de préstamos soberanos;
4. *Reconoce* la función que desempeña el marco de sostenibilidad de la deuda para los países de bajos ingresos establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para orientar las decisiones en materia de solicitud y concesión de préstamos, y alienta a que se mantenga en examen dicho marco, con la plena participación de los gobiernos prestatarios, en forma abierta y transparente;
5. *Reitera* que no debería utilizarse un indicador único para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de un país y, a este respecto, aunque reconoce que es necesario utilizar indicadores transparentes y comparables, invita al

---

<sup>8</sup> A/66/164.

Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que, en sus evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, sigan teniendo en cuenta las deficiencias estructurales del país y los cambios fundamentales causados, entre otras cosas, por desastres naturales, conflictos y cambios en las perspectivas de crecimiento mundial o en las relaciones de intercambio, especialmente cuando se trata de países en desarrollo que dependen de los productos básicos, así como por los efectos de la evolución de los mercados financieros, y los invita también a que proporcionen información a este respecto a los Estados Miembros utilizando los marcos apropiados;

6. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos internos e internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión responsable de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales, el establecimiento de marcos reguladores, transparentes y efectivos, y la superación de problemas estructurales de desarrollo y, por ende, la creación de un clima internacional propicio que coadyuve al desarrollo;

7. *Reconoce también* la enormidad y la naturaleza multidimensional de la crisis financiera y económica mundial que causó un marcado deterioro de los coeficientes de endeudamiento de varios países en desarrollo, destaca la necesidad de seguir ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, toma nota a este respecto de los recursos adicionales que se han aportado durante la crisis y desde el comienzo de esta a través del Fondo Monetario Internacional y los bancos multilaterales de desarrollo, y pide que se siga otorgando a los países de bajos ingresos financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones a fin de que puedan hacer frente a las consecuencias de la crisis;

8. *Reconoce además* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de las corrientes financieras mundiales y sus repercusiones a este respecto;

9. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, recuerda al respecto el mejoramiento del marco de préstamo del Fondo Monetario Internacional mediante, entre otras cosas, condiciones simplificadas y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de crédito de precaución y liquidez, observando al mismo tiempo que los programas nuevos y en curso no deberían contener condicionalidades procíclicas injustificadas, e insta a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan avanzando respecto de la prestación de asistencia de manera flexible y en condiciones muy favorables, desembolsando rápidamente los fondos y concentrándolos al comienzo del periodo, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

10. *Observa* que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar a los países de bajos ingresos del pago de intereses por los préstamos concedidos en condiciones muy favorables hasta fines de 2011, e invita al Fondo a estudiar la

posibilidad de prorrogar sus servicios de concesión de préstamos en condiciones favorables a los países de bajos ingresos en el período posterior a 2011;

11. *Observa también* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

12. *Observa además* los progresos alcanzados en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, al tiempo que expresa preocupación por el hecho de que algunos países aún no hayan alcanzado el punto de decisión o de culminación, pide la aplicación cabal y oportuna de esas iniciativas y la continuación del apoyo que se presta a los demás países que están en condiciones de cumplir el proceso de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y alienta a todas las partes, tanto acreedoras como deudoras, a que cumplan sus compromisos lo más rápidamente posible para concluir el proceso de alivio de la deuda;

13. *Acoge con beneplácito y alienta* los esfuerzos de los países pobres muy endeudados, los exhorta a que sigan fortaleciendo sus políticas internas para promover el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un entorno interno propicio al desarrollo del sector privado, un marco macroeconómico estable y sistemas transparentes y responsables de finanzas públicas, e invita a las instituciones financieras internacionales y a la comunidad de donantes a seguir proporcionando financiación suficiente en condiciones debidamente favorables;

14. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales a que examinen la puesta en práctica y los efectos de las iniciativas de alivio de la deuda para comprender mejor por qué algunos países siguen afectados por problemas de deuda persistentes tras la finalización de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y pide que se consideren posibles estrategias para hacer frente a esos problemas;

15. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, asuman la carga que les corresponde y participen en los mecanismos internacionales encaminados a solucionar el problema de la deuda, para garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, invita a los acreedores públicos y privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular tratando en forma comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos para el alivio sostenible de la deuda con sus acreedores;

16. *Destaca* que el alivio de la deuda puede contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo económico y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a este respecto insta a los países a que encaucen hacia esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda,

en particular por su reducción y condonación, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

17. *Alienta* a los países donantes a que tomen medidas para asegurar que los recursos que se suministren para el alivio de la carga de la deuda en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral no se deduzcan de los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo;

18. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingresos bajos y medianos que no están comprendidos en las iniciativas de alivio de la deuda existentes pueden tener un endeudamiento muy elevado que puede obstaculizar la movilización de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que indica que puede ser necesario considerar posibles iniciativas de alivio de la deuda en favor de esos países, conforme a sus situaciones particulares, y alienta a que se examinen la sostenibilidad a mediano y largo plazo y nuevos enfoques para tratar la deuda bilateral y privada contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

19. *Alienta* al Club de París a que, al ocuparse de la deuda de los países de ingresos bajos y medianos que no están comprendidos en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, tenga en cuenta la sostenibilidad de la deuda a mediano plazo de esos países y también sus déficits de financiación, y observa con aprecio el enfoque adoptado por el Club de París en Evian, que ofrece distintas condiciones de alivio de la deuda a fin de responder a las necesidades específicas de los países deudores al tiempo que mantiene la condonación de la deuda de los países pobres muy endeudados;

20. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la comunidad internacional, la exhorta a que adopte una actitud flexible y destaca la necesidad de seguir adoptando medidas para ayudar a los países en desarrollo que salen de un conflicto, especialmente los países pobres y muy endeudados, a iniciar su reconstrucción en pro del desarrollo económico y social;

22. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de los acreedores y los invita a adoptar una actitud flexible con los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento, teniendo en cuenta su situación y necesidades específicas;

23. *Pide* que se examinen medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de las subvenciones y otras formas de financiación en condiciones muy favorables, la condonación del 100% de la deuda oficial multilateral y bilateral admisible de los países pobres muy endeudados y, cuando se considere procedente y en función del caso, el alivio o la reestructuración de una parte considerable de la deuda de los



países en desarrollo con una carga de la deuda insostenible que no estén comprendidos en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

24. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan esforzándose por aumentar las subvenciones bilaterales a los países en desarrollo, que podrían contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y reconoce la necesidad de que los países puedan promover el empleo y las inversiones productivas, e invertir, entre otras cosas, en la salud y la educación, y lograr que su deuda siga siendo sostenible;

25. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos por prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de crisis, alienta al sector privado a cooperar a este respecto, e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando proceda, de manera transparente y convenida mutuamente y teniendo en cuenta las características de cada caso, el uso de títulos de deuda nuevos y mejorados y mecanismos innovadores como el canje de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en los proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como instrumentos de indización de la deuda;

26. *Pide también* que se estudie la aplicación de enfoques perfeccionados a los mecanismos de reestructuración de la deuda soberana y los mecanismos para solucionar el problema de la deuda sobre la base de los marcos y los principios existentes, con una amplia participación de los acreedores y los deudores, el trato comparable de todos los acreedores y una importante participación de las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y, a este respecto, exhorta a todos los países a promover y hacer aportaciones a los debates, en el marco de las Naciones Unidas y en otros foros pertinentes, sobre la necesidad y la viabilidad de un marco más estructurado para la cooperación internacional en este ámbito;

27. *Decide* dedicar una de las reuniones especiales de la Segunda Comisión en su sexagésimo séptimo período de sesiones a la experiencia derivada de las crisis de la deuda y a la labor en curso sobre la reestructuración de la deuda soberana y los mecanismos para la solución del problema de la deuda, con la participación de todos los interesados pertinentes, incluidas las instituciones financieras multilaterales;

28. *Observa* la cambiante composición de la deuda soberana de algunos países, que se ha ido transformando de endeudamiento oficial en endeudamiento comercial y de deuda pública externa en deuda interna, si bien para la mayoría de los países de bajos ingresos la financiación externa sigue siendo en gran medida oficial, observa también que el monto de la deuda interna y el considerable aumento de los acreedores, tanto públicos como privados, pueden crear otros problemas para la gestión macroeconómica y la sostenibilidad de la deuda pública, y destaca la necesidad de abordar las consecuencias de esos cambios, por ejemplo, mejorando la reunión y el análisis de datos;

29. *Reconoce* que hay preocupación por los litigios relacionados con los fondos oportunistas y que algunos países deudores tropiezan con dificultades para recibir de acreedores ajenos al Club de París un trato comparable al que se estipula en la cláusula estándar incluida en los acuerdos del Club de París, y alienta a que las

instituciones pertinentes sigan proporcionando mecanismos y asistencia letrada a los países deudores para resolver litigios;

30. *Destaca* la necesidad de fomentar el intercambio de información, la transparencia y la utilización de criterios objetivos para elaborar y evaluar hipótesis acerca de la deuda, en particular para evaluar la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo, reconoce que los organismos de calificación crediticia también pueden desempeñar una función significativa en el suministro de información, especialmente evaluando los riesgos institucionales y soberanos, y al respecto invita al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto periodo de sesiones a organizar un debate temático sobre la función de los organismos de calificación crediticia en el sistema financiero internacional y solicita al Secretario General que, al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución, presente información sobre este asunto;

31. *Invita* a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos por aumentar el apoyo, en particular la asistencia financiera y técnica, a la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo para promover la gestión de la deuda sostenible como parte integrante de las estrategias nacionales de desarrollo, incluso promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

32. *Invita también* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, sigan intensificando su cooperación en las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo en la esfera de la gestión de la deuda y su sostenibilidad;

33. *Alienta* a que se siga mejorando el intercambio voluntario de información sobre la solicitud y concesión de préstamos entre todos los prestamistas y prestatarios;

34. *Reconoce* que disponer oportunamente de datos completos sobre el nivel y la composición de la deuda es una condición necesaria para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar datos, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

35. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado, a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos al problema de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

36. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el

que incluya un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo;

37. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo”.

---